

CASOS DE INTERRUPCIÓN DE LA POSESIÓN Y VICIOS DE LA POSESIÓN

CASOS DE INTERRUPCIÓN

Interrupción Natural



El poseedor es privado de la posesión por más de un año.

Código Civil para el Distrito Federal, Artículo 1178

Interrupción Civil



Cuando se interpone una demanda judicial que afecte la posesión del bien.

Código Civil para el Distrito Federal, Artículo 1178

Interrupción Tácita



El propietario reconoce de alguna manera la posesión de quien está ejerciendo derechos sobre el bien.

VICIOS

Código Civil Federal, Artículo 790

La posesión puede estar viciada si es violenta, clandestina, o si ha sido adquirida de mala fe.

Posesión Clandestina



Se realiza de forma secreta y sin conocimiento de los verdaderos propietarios del bien.

Posesión Violenta



Se adquiere por medio un acto de violencia o amenaza de violencia, ya sea actual o inminente.

Mala Fe



El poseedor sabe que no tiene derecho alguno sobre el bien, pero aun así decide tomarlo.